

**MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO (MSNPF)**

El 6 de febrero de 2025, se celebra sesión de la (MSNPF) de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias con el siguiente

**Orden del Día:**

**Primero.-** Proyecto de Orden de la Consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad por la que se aprueba el catálogo de categorías profesionales laborales sujetas a conversión del vínculo jurídico funcional.

**Segundo.-** Ruegos y Preguntas

Comienza la sesión con una breve exposición del primer punto del orden del día por parte del Director General de la Función Pública, dando la palabra a las Organizaciones Sindicales presentes en la sesión.

**Intersindical Canaria** pone de manifiesto su **disconformidad con el contenido del proyecto de Orden** objeto de debate, puesto que a nuestro juicio, más allá de establecer un catálogo de categorías profesionales laborales sujetas a conversión del vínculo jurídico funcional, **se pretende blanquear la aplicación de la Disposición Adicional 28º.3, de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias**, en la cual, se faculta a la Dirección General de la Función Pública (DGFP) al ejercicio de la **potestad de supresión de los puestos de trabajo** con vínculo jurídico laboral que se encuentren vacantes.

Estas acciones suponen una **pérdida de empleo público**, a lo cual, esta Organización sindical siempre se ha opuesto, llegando incluso a recurrir a la vía legal para impedirlo.

Debemos recordar que **Intersindical Canaria ya mostró su rechazo** durante la negociación al contenido de esta **Disposición Adicional de la Ley de Presupuestos**, sin que fuesen aceptadas las alegaciones manifestadas.

Consideramos por tanto, que no ha sido muy afortunado por parte de la DGFP unir en un mismo documento, la aplicación de dicha Disposición Adicional con un Catálogo de Categorías Profesionales Laborales sujetas a conversión del vínculo jurídico funcional, que por su propia naturaleza es un Instrumento Técnico de Ordenación de puestos de trabajo.

Tras el debate, **se elimina del documento el Anexo III “Puesto Base Equivalente”**, en el que se establecía el puesto base funcional equivalente para la transformación de los puestos



laborales.

El Director General de la Función Pública otorga a las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa un **plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones** únicamente a los Anexos de la propuesta de Orden que se corresponden con el **Catálogo de Categorías Profesionales** como Instrumento Técnico de trabajo.

### **Ruegos y Preguntas**

- El Director de Función Pública informa que se está trabajando en las bases para la convocatoria de un **concurso de méritos** del personal de la Administración de la CAC, el cual tienen **previsto se pueda publicar antes de finalizar el presente año**.
- En relación a los **procesos de estabilización**, y en concreto a la búsqueda de soluciones para aquellos empleados públicos temporales que puedan verse desplazados con pérdida de su puesto de trabajo, el Director manifiesta que no se contempla desde la DGFP y en estos momentos, más opciones que la **aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021**.
- La DGFP está **analizando la situación y trabajando** para dar la **mejor respuesta** en la oferta de plazas a adjudicar en el proceso selectivo de **Agentes de Inspección Pesquera**.

